

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600429
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión de grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 27/01/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2600429, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se manifestaba que tiene reconocido un grado I de dependencia, pero ante el empeoramiento de su salud, debido a una enfermedad degenerativa, el 25/02/2025 solicitó una revisión de su grado, sin que hasta el momento ni siquiera haya sido valorada.

Por ello, el 03/02/2026 solicitamos al Ayuntamiento de València y a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, en el plazo de un mes, nos enviaran un informe sobre este asunto.

En su informe, el Ayuntamiento de València exponía, en resumen, que:

- La solicitud presentada por la persona titular con fecha 25/02/2025 se grabó en el sistema ADA el 27/02/2025.
- El 05/06/2025 la Conselleria validó el expediente, quedando en estado "comprobado".
- La persona titular ha sido citada para la correspondiente valoración el 25/02/2026.

Por su parte, la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia solicitó el 24/02/2026 una ampliación de plazo para la remisión de la información requerida, ampliación que concedimos mediante resolución de la misma fecha.

En el informe remitido, la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia exponía, en resumen, que:

- Según consta en el expediente a nombre de la titular, con fecha 25 de febrero de 2025 presentó una solicitud de revisión de su situación de dependencia, pero a fecha de emisión de este informe, aunque ya se le ha reconocido un GRADO 3 de dependencia en resolución de 5 de marzo de 2026, aún no se ha resuelto la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) que debe actualizar la cuantía de la prestación que percibe al nuevo grado reconocido.
- En este sentido se comunica que la revisión del PIA se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder según la normativa vigente.
- Con respecto a la fecha en que se resolverá esta solicitud, se comunica que, debido al elevado número de procedimientos en tramitación, no es posible indicarla, ya que existen diversos factores que pueden alterar cualquier estimación.

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones. Sin embargo, no presentó ninguna.

El 05/05/2026 dictamos [resolución de consideraciones](#) en la que, entre otros pronunciamientos, recomendamos al Ayuntamiento de València que continúe con la implementación del Programa Piloto para mejorar la eficiencia en la realización de las valoraciones y la atención en el reconocimiento de dependencia de la ciudadanía.

También sugerimos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que procediera de manera urgente a emitir la correspondiente Resolución de revisión del programa individual de atención de la persona titular, resolviendo sobre la actualización de la cuantía de la prestación que percibe al nuevo grado reconocido y que, con arreglo a lo establecido en el Decreto 62/2017, la Resolución PIA incluya los efectos retroactivos correspondientes.

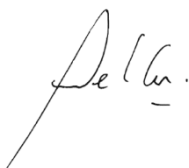
En la citada resolución, recordamos a ambas administraciones la obligación de «enviarnos, en el plazo máximo de un mes, un informe donde manifiesten si aceptan estas consideraciones. Si las aceptan, deberán indicar las medidas que van a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptan, deberán justificar su respuesta.»

En su informe, el Ayuntamiento de València aceptaba expresamente la recomendación formulada, señalando que se continuará impulsando las actuaciones organizativas y de planificación desarrolladas en el marco del Programa Piloto orientado a optimizar los procesos de valoración de dependencia, reforzar el seguimiento de expedientes y mejorar la capacidad de respuesta del servicio.

En el informe remitido por la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia ésta nos informaba que con fecha 05/03/2026 se dictó resolución de revisión de grado de dependencia de la persona titular, y que por resolución de 01/06/2026 se ha resuelto la revisión del programa individual de atención actualizando la cuantía de la prestación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales que percibe al nuevo grado reconocido.

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de València y la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia se ha resuelto la revisión de grado y el programa individual de atención de la persona titular, si bien es necesario señalar que dichas resoluciones se han producido superado con creces el plazo legal previsto para resolver este tipo de solicitudes, vulnerando así los derechos de la persona dependiente.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana